

Anuncios urgentes

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SECCIÓN DE DEPORTES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. AÑO 2015.

Artículo 1. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2015, las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto y finalidad.

1. Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones dirigidas a los Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos constituidos al amparo de un Centro Escolar que participen en los Juegos Escolares organizados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, concretamente en los programas que se especifican en el artículo 4.1.

2. La finalidad de la concesión de estas ayudas es promover el deporte en edad escolar de conformidad con el art. 7 de la Ley del Deporte de Castilla y León, y en consonancia con el Decreto CYT/51/2005, sobre la actividad deportiva y la Orden CYT/685/2014 de 24 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2014-2015.

Artículo 3. Gastos subvencionables

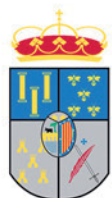
1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad en los Juegos Escolares del año 2015 y referidos a los siguientes conceptos:

- material técnico deportivo (excluido material inventariable)
- material de psicomotricidad y de iniciación deportiva
- equipaciones deportivas.

2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración prevista en el art. 12.1.h) de esta convocatoria.

3. Se excluyen expresamente:

- pago de monitores para las actividades deportivas del Centro.
- adquisición de material informático (ordenadores, impresoras, etc).
- gastos por licencias federativas.
- gastos de seguros deportivos.



4. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2015 y el día 1 de diciembre de 2015, ambos incluidos.

5. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 12 de estas Bases.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvención los Centros Escolares, AMPAS o Clubes Deportivos que en el momento de esta convocatoria hayan realizado su inscripción en el Programa Prebenjamín o en el Programa de Competición según la "Convocatoria de Juegos Escolares 2014/2015 del Ayuntamiento de Salamanca".

2. Un mismo Centro Escolar (o en su caso AMPA o club deportivo) puede presentar dos solicitudes como máximo: una para el Programa Prebenjamín y otra para el Programa de Competición. En ese caso, sólo presentarán una vez toda la documentación general, variando la específica.

3. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria aquellos Clubes que participan en Juegos Escolares como entidad deportiva y no están creados al amparo de un Centro Escolar.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros Escolares, AMPAS o Clubes Deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

5. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La Sección de Deportes realizará las comprobaciones oportunas, incorporando al expediente los certificados (Agencia Tributaria, OAGER y Seguridad Social) que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

6. Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Salamanca, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

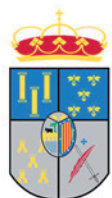
Artículo 5. Financiación de la convocatoria.

La financiación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2015 nº 341,10-489,00 "Promoción y Fomento del Deporte. Transferencias corrientes", por importe total de 24.000 euros.

Artículo 6. Formalización de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Deportes, Parque de la Alamedilla s/n, en la página web del Ayuntamiento de Salamanca, www.aytosalamanca.es, y en Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, donde se publicarán una vez aprobadas.

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3 A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente del Club Deportivo o Presidente del Ampa, en su caso. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- d) Declaración del Director del Centro Escolar, Presidente del Ampa o Club Deportivo sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- e) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.
- f) Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
- g) Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo V, o en caso contrario, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

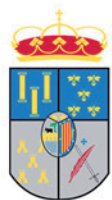
- h) Relación de equipos y número de jugadores en el caso de los juegos escolares de competición, conforme al modelo que figura como Anexo VI, y detalle de actividades a realizar en el caso del programa prebenjamín, conforme al Anexo VII.
- i) Relación de gastos previstos y su importe, según Anexo VIII, en el caso de juegos escolares de competición o Anexo IX en el caso del programa prebenjamín.

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo en Salamanca, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 8. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.



Artículo 9. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 4 vocales designados por el Concejal, actuando uno de ellos como Secretario.

2. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 14. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año 2015 según la "Convocatoria de Juegos Escolares 2014/2015 del Ayuntamiento de Salamanca".

3. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de las cantidades correspondientes en función de la documentación aportada y previa comprobación de la misma en el Departamento de Juegos Escolares de la Sección de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante. En ningún caso se subvencionará con más del 90% de la cantidad solicitada; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de solicitantes.

4. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, que la elevará, si la considera acertada, como propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local y será notificada a los adjudicatarios en el plazo de 15 días.

5. El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- d) Destinar el material para los fines de la actividad, conforme a la solicitud realizada.

4. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Salamanca nuevas ayudas, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 13 de las presentes Bases.



Artículo 11. Forma de pago.

1. Una vez notificada la subvención se anticipará el 100% de la cantidad concedida.
2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:
 - a) Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo X
 - b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de las actividades, resultados obtenidos en las diferentes competiciones, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés. Deberá estar firmado por el responsable y contener el sello de la entidad.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como Anexo XI.
 - d) Declaración responsable del Director del Centro Escolar, Presidente del club deportivo o del AMPA, en la que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo XII.
 - e) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo XIII.
 - f) Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado e), por el importe mínimo de la subvención, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - f)-1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 3.1 de estas Bases.
 - f)-2. Los gastos subvencionables del art. 3.1. de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2015 y el 1 de diciembre de 2015, ambos incluidos.
 - f)-3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2015 y el 1 de diciembre de 2015, ambos incluidos.



- f)-4. Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
- f)-5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
- f)-6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
- f)-7. El Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud marcará las facturas originales con una estampilla, indicando que ha sido aplicada a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, y serán devueltas a petición de la entidad beneficiaria.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- h) En su caso, Declaración de la persona responsable del Centro Escolar o Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad conforme al modelo que figura como Anexo XIV.

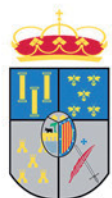
2. La presentación de la justificación se realizará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de concesión de la subvención (art. 9.4) hasta el día 1 de diciembre de 2015 incluido este día. En todo caso resultará de aplicación lo dispuesto en la Base 40.7 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 13. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. En el caso de haber solicitado y haberse concedido subvención para los dos programas, Prebenjamín y de Competición, deberá presentarse la documentación correspondiente a los dos programas por separado, sin que en ningún caso se puedan intercambiar cantidades económicas y memorias de la actividad.

Artículo 13. Reintegro del importe percibido.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente



2. El reintegro de las cuantías percibidas no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de concurrentes.

Artículo 14. Baremo de puntuación.

1. Para poder aplicar correctamente el baremo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si la documentación aportada no concuerda con los datos existentes en el Departamento de Juegos Escolares, se solicitará al interesado copia de las comunicaciones de cada uno de los equipos o del programa prebenjamín.
- Se considera equipo participante y licencia escolar válida, cuando durante el curso 2014/2015 se haya producido competición escolar programada desde el Departamento de Juegos Escolares. A estos efectos, no se contabilizarán ni equipos ni licencias realizadas al comienzo del curso escolar que no hayan disputado competición por falta de participación.
- A efectos de baremación, dentro del punto tres de los “criterios para el programa de competición”, se aplicará 1 punto a los siguientes deportes: baloncesto, balonmano y fútbol-sala; 0.5 puntos a los deportes de voleibol, tenis de mesa, campo a través y atletismo y 0.25 puntos para pádel, ajedrez y bádminton.
- A efectos de baremación, dentro del punto cuatro de los “criterios para el programa de competición”, se contabilizarán las licencias escolares en los siguientes deportes: baloncesto, balonmano, fútbol – sala, voleibol, tenis de mesa, campo a través, atletismo, pádel, tenis, ajedrez, judo, bádminton y tiro con arco, por ser las modalidades deportivas en las que se programa competición.
- No se tendrán en cuenta los equipos que en el momento de presentar esta solicitud hayan sido dados de baja de la competición por el Comité de Competición por incompatibilidades reiteradas.
- Con este baremo, se pretende dotar del material necesario a los equipos que disputan competición y a las entidades que realizan actividades organizadas con los más pequeños.
- En el caso de los dos programas, no se considerará jugador ni a los entrenadores, ni delegados, ni monitores acompañantes.

2. El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión es el siguiente:

A).- CRITERIOS PARA EL PROGRAMA PREBENJAMÍN

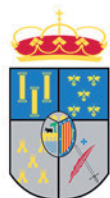
1. La cantidad asignada a este programa será de 3.000 euros a repartir entre todas las solicitudes presentadas.
2. El 30% de esta cantidad se repartirá de manera lineal entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y una vez comprobados los datos de inscripción en el Departamento de Juegos Escolares.
3. El 30%, se repartirá proporcionalmente según el número de participantes que acredite cada Centro Escolar, AMPA o Club Deportivo. De esta manera, se asignará una cantidad por participante y cada una de las solicitudes recibirá por este concepto el resultado de multiplicar esta cantidad por el número de participantes que figuren en los correspondientes trípticos.



4. El 40% restante, se repartirá según el criterio de la Comisión de Valoración en función del proyecto presentado por el solicitante. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios: personal aportado para el desarrollo del programa, número de sesiones semanales, contenido del proyecto a utilizar y duración del proyecto.

B).- CRITERIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1. La cantidad asignada a este programa será de 21.000 euros a repartir entre todas las solicitudes presentadas.
2. Un 10% de esta cantidad se repartirá de manera lineal entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y una vez comprobados los datos de inscripción en el Departamento de Juegos Escolares.
3. El 50%, se repartirá proporcionalmente según el número de equipos inscritos en la competición que acredite cada Centro Escolar, AMPA o Club Deportivo. De esta manera, se asignará una cantidad por equipo participante y cada una de las solicitudes recibirá por este concepto el resultado de multiplicar esta cantidad por el número de equipos inscritos en alguna competición de Juegos Escolares.
4. El 30%, se repartirá proporcionalmente en función de las licencias escolares que cada solicitante tenga en el Programa de Juegos Escolares de Competición, previa comprobación por el Departamento de Juegos Escolares.
5. Por último, el 10% restante se repartirá entre las solicitudes que no tengan núcleos de Escuelas de Promoción Deportiva del Ayuntamiento, según los datos que obran en la Sección de Deportes y el reparto se realizará en función de los equipos que tengan inscritos en Juegos Escolares.



ANEXO I

MODELO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

ENTIDAD SOLICITANTE:	DOMICILIO:	
PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: (marcar lo que proceda) ☐ PREBENJAMÍN ☐ COMPETICIÓN	CIF:	TELÉFONO (Y FAX):
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:	TELÉFONO: Fijo: Móvil:	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:
Domicilio para notificaciones:	E-mail:	

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos al amparo de un Centro Escolar de la ciudad de Salamanca que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, se acompaña la siguiente documentación, original:

- ☐ Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente del Club Deportivo o del AMPA
- ☐ Declaración del Director del Centro Escolar, Presidente del AMPA o Club Deportivo sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II)
- ☐ Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- ☐ Autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal (Anexo IV)
- ☐ Declaración de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social (Anexo V) o certificado de la Seguridad Social de estar al corriente.
- ☐ Relación de equipos y número de jugadores en el Programa de Competición (Anexo VI)
- ☐ Detalle de actividades a realizar en el Programa Prebenjamín (Anexo VII)
- ☐ Relación de gastos previstos en el Programa de Competición (Anexo VIII)
- ☐ Relación de gastos previstos en Programa Prebenjamín (Anexo IX)

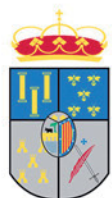
En Salamanca a ____ de _____ de 2015.

Firma de la entidad solicitante:

(Sello)

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.



ANEXO II

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la
entidad solicitante.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		
-		

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		
-		

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca ade.... de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO III

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la
entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Salamanca.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca ade..... de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO IV

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la
entidad solicitante.....

AUTORIZO

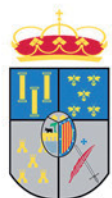
Al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que represento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Salamanca ade.... de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO V

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

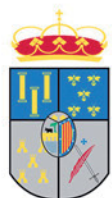
D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad....., con relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos constituidos al amparo de un Centro Escolar de Salamanca que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, de acuerdo a lo establecido en el art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la entidad que represento NO mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos del art. 34.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca ade..... de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO VI

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

(Programa de Competición)

RELACIÓN DE EQUIPOS Y NÚMERO DE JUGADORES PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN			
MODALIDAD	CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES

TOTAL MODALIDADES.....

TOTAL EQUIPOS.....

TOTAL PARTICIPANTES.....

Salamanca, a de de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO VII

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

(Programa Prebenjamín)

DETALLE DE ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA BREBENJAMÍN

Breve memoria descriptiva de las actividades previstas para los prebenjamines, indicando obligatoriamente y como mínimo los siguientes apartados: personal aportado para el desarrollo del programa, número de sesiones semanales y horario de las mismas, duración del proyecto, contenidos que se trabajan y posibles actividades extraordinarias que se realicen. (Utilizar tantas hojas como sea necesario)

Salamanca, a de de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



**SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS
AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015**

[illegible]

CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN..... €

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

www.lasalina.es/bop

D.L.: S 1-1958



**SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS
AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015**

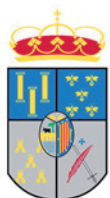
RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS

[illegible]

CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN..... €

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO X

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos al amparo de un Centro Escolar de la ciudad de Salamanca que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, acompaña la siguiente documentación original como justificación de la subvención concedida para (marcar lo que proceda):

☐ PROGRAMA PREBENJAMÍN

☐ PROGRAMA COMPETITIVO

☐ Memoria de actuación firmada y sellada.

☐ Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Anexo XI).

☐ Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas (Anexo XII)

☐ Relación de gastos que se presentan (Anexo XIII)

☐ Factura / s justificativa / s

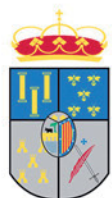
☐ Declaración responsable de no presentar declaraciones de IVA (Anexo XIV)

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca a ...de..... de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO XI

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la
entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para
el año 2014.

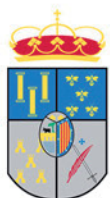
INSTITUCIÓN	CANTIDAD
TOTAL	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca a ...de..... de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO XII

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la
entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

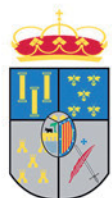
Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca ade..... de 2015.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO XIII

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

D.....con D.N.I.....en calidad de representante de la entidad solicitante....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos constituidos al amparo de un Centro Escolar que participen en el programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca. Año 2015”

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
					TOTAL GASTOS	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca ade..... de 2015

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO XIV

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la
entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca a de..... de 2015.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.: